DECRETO Nº 031/2023

VISTO:

La necesidad de establecer una guardia de farmacias a los efectos de mejorar las condiciones del servicio de salud para la comunidad de la Localidad de Nono.

Y CONSIDERANDO:

Que en la Localidad de Nono se cuenta con tres farmacias que pueden brindar una guardia de turno:

1- Farmacia Martin, cuya titularidad está a nombre de la Sra. Nora Silvina Martin
2- Farmacia Lorca, cuya titularidad está a nombre de la Sra. Olga del Huerto Lorca De Sánchez
3- Farmacia Ceballos Martin, cuya titularidad está a nombre de los Sres. Florencia Ceballos Martin y Eliseo Ceballos Martin.

Que de común acuerdo se pacto un cronograma de guardia de turnos.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, en ejercicio del poder de policía según lo dispuesto por el art 49 inc 19 de la ley 8102.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1: ESTABLECER el siguiente cronograma de guardia de Farmacias para los meses de Mayo y Junio del año 2.023:

MAYO 2023:
01 y 02 FARMACIA LORCA
03 y 04 FARMACIA MARTIN
05 y 06 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
07 y 08 FARMACIA LORCA
09 y 10 FARMACIA MARTIN
11 y 12 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
13 y 14 FARMACIA LORCA
15 y 16 FARMACIA MARTIN
17 y 18 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
19 y 20 FARMACIA LORCA
21 y 22 FARMACIA MARTIN
23 y 24 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
25 y 26 FARMACIA LORCA
27 y 28 FARMACIA MARTIN
29 y 30 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
31 FARMACIA LORCA

JUNIO 2023:
01 FARMACIA LORCA
02 y 03 FARMACIA MARTIN
04 y 05 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
06 y 07 FARMACIA LORCA
08 y 09 FARMACIA MARTIN
10 y 11 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
12 y 13 FARMACIA LORCA
14 y 15 FARMACIA MARTIN
16 y 17 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
18 y 19 FARMACIA LORCA
20 y 21 FARMACIA MARTIN
22 y 23 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
24 y 25 FARMACIA LORCA
26 y 27 FARMACIA MARTIN
28 y 29 FARMACIA CEBALLOS MARTIN
30 FARMACIA LORCA

*Farmacia Ceballos Martin*Av Libertad Norte N° 598 / Teléfono: 03544-498359
Farmacia Lorca: Sarmiento Nº 270 / Tel 03544-498043
Farmacia Martín: Remedios de Escalada Nº 107 / Tel: 03544-498044.

Art 2: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno, Juliana Camila Romero.

Art. 3: COMUNIQUESE, DESE COPIA, CUMPLIDO, ARCHIVESE.

Nono, 25 de Abril de 2.023

DECRETO Nº 031/2023